



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



REF.: Extiéndase el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria.

DR 126
ACR/aod
21102022

EXENTO N° 0 0 1 1 8 4

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 26 OCT 2022

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 000272 de fecha 09 de marzo de 2022, que otorga patente municipal comercial Provisoria hasta el 30 de septiembre de 2022.

La Solicitud del contribuyente de fecha 28 de septiembre de 2022, por extensión plazo de la patente municipal provisoria, ingresada en la oficina de partes mediante providencia N° 1968 de fecha 28-09-2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, Art. 3° de la Ley 21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de Patente Municipal Comercial Provisoria, Rol 2000488, a contar del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, a **HUGO BENEDICTO DEL CARMEN CERDA CASTAÑEDA, RUT N° 8.746.824-0**, rubro de Ferretería, en local comercial ubicado en Quelentaro s/n de la comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Además se establece que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

